

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**26330** *ORDEN de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 1.487/1989, promovido por don Rafael García Marzo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 22 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.487/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Rafael García Marzo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 4 de abril de 1989, sobre rescate del 50 por 100 del capital de seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Marzo contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de julio de 1989, desestimando recurso de alzada deducido contra la anterior Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de 4 de abril de 1989, que deniega la petición cursada por el recurrente en solicitud de abono del 50 por 100 del capital de seguro de vida, causado por su hermano Eloy García Marzo sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**26331** *ORDEN de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.074/1988, promovido por el Ayuntamiento de Málaga.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 17 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.074/1988, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Málaga, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 31 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 29 de junio de 1988, sobre jubilación por invalidez de una funcionaria de las Corporación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero.-Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Luque Carmona, en nombre del Ayuntamiento de Málaga, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 31 de octubre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la dictada por la Dirección Técnica de la MUNPAL, de 29 de junio del mismo, por la que se denegaba la jubilación por invalidez de la funcionaria de dicha Corporación Municipal, doña Antonia García Rosa; y en consecuencia, se confirman los actos impugnados, por ser conformes a derecho.

Segundo.-No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**26332** *ORDEN de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.620/1987, promovido por doña María Dolores Moreno Andújar.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 9 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.620/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Dolores Moreno Andújar, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 20 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Directora general de la Función Pública, de fecha 29 de octubre de 1986, sobre ingraciación en la escala administrativa de Organismos Autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Moreno Andújar, representada por la Letrada doña María del Carmen Fernández Vales, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 29 de octubre de 1986, referida a la improcedencia de la petición de la interesada, relativa a su integración en la escala administrativa del ICONA, y contra otra de dicha Dirección General, de 20 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a aquella que la confirmó, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales Resoluciones, y, en su virtud, confirmándolas íntegramente, absolvemos a la Administración de las pretensiones del recurso; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.